



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 066 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas,

22 ENE 2020

**VISTO:**

El Informe N°00034-2020-UEPEI/MPM-CH (16.01.2020), emitido por la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión; el Informe N°0015-2020-GDUTI/MPM-CH (16.01.2020), emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura y el Proveído de fecha 16.01.2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N°00034-2020-UEPEI/MPM-CH (16.01.2020), el Ing. Jhony Beyker Nima Carnero, Jefe de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano Territorial e Infraestructura que se han ejecutado servicios de actividades de mantenimiento de los Mini Complejos Deportivos de Asentamientos Humanos y de Centros Poblados del Distrito de Chulucanas, las cuales una vez concluidas al 100% las metas programadas y de acuerdo a la normas, es necesario designar el Comité para la verificación de los trabajos de las actividades antes referidas; en tal sentido, y en cumplimiento al Art. 168° del Reglamento de Contrataciones del Estado – D.S. N°344-2018-EF solicita la designación del Comité de Verificación de Recepción de actividades siguientes:

- "Mantenimiento del Mini Complejo Deportivo AA.HH. Vate Manrique, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón – Piura".
- "Mantenimiento del Mini Complejo Deportivo del Centro Poblado de Paccha, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón – Piura".
- "Mantenimiento del Mini Complejo Deportivo del Centro Poblado de Sol Sol, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón – Piura".

Que, en virtud a lo señalado en el considerando precedente, el Ing. Albert Asunción Salazar Rojas, Gerente de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, a través del Informe N° 00015-2020-GDUTI/MPM-CH, de fecha 16.01.2020, solicita a la Gerencia Municipal la emisión del acto administrativo de designación correspondiente; recomendando para tal efecto, a los siguientes profesionales:

1. Ing. Albert Asunción Salazar Rojas, Presidente.
2. Arq. Gelder Santos Calle, Miembro
3. Ing. Johny Beyker Nima Carnero, Miembro.

Que, estando a lo antes expuesto, se debe proceder a la conformación del Comité de Recepción para la verificación de los servicios de las actividades antes enunciadas, de conformidad con lo establecido en el art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°344-2018-EF, y de acuerdo a la propuesta alcanzada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura.

Por tanto, estando a lo indicado por Gerencia Municipal mediante Proveído S/N de fecha 16.01.2020; y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 la cual prescribe que: "**Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas**" por tal razón;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de las Actividades denominadas: "**Mantenimiento del Mini Complejo Deportivo AA.HH. Vate Manrique, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón – Piura**"; "**Mantenimiento del Mini Complejo Deportivo del Centro Poblado de Paccha, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón – Piura**" y, "**Mantenimiento del Mini Complejo Deportivo del Centro Poblado de Sol Sol, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón – Piura**"; el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

1. Ing. Albert Asunción Salazar Rojas, Presidente.
2. Arq. Gelder Santos Calle, Miembro
3. Ing. Johny Beyker Nima Carnero, Miembro.

**ARTICULO SEGUNDO: DÉSE** cuenta a Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; Unidad de Ejecución, Supervisión, y Post Ejecución de la Inversión e integrantes del referido Comité, para conocimiento y acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON  
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mió Reyes  
ALCALDE PROVINCIAL